

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de enero de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de enero de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Ejecutante	Cooperativa Byron Zamir –COBYZAM Nit N° 823.003.734-7
Ejecutado	Iraida Rafaela Acevedo Garcés CC N.° 30.657.391 Nicaulis del Socorro Lugo Madera CC N° 30.646.122 Pabla Paulia Genes Sánchez CC N° 30.653.574 Albert Santiago Arteaga Muñoz CC N° 15.033.977 Zulma Rosa Zafar Martinez CC N° 30.656.093
Radicado	23.417.40.89.001.2014.00307.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde 24 de julio de 2018 hasta el 27 de febrero de 2020							
Capital							\$7.465.218
Fecha inicio de la liquidación							24/07/2018
Fecha final de la liquidación							27/02/2020
Meses	Año	Tasa Efectiv a Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2018	36,81%	2,2137%	31	31/07/2018	7	\$38.560
AGO	2018	29,91%	2,2045%	31	31/08/2018	15	\$82.285
ABONO					15/08/2018		\$7.873.460
INTERESE S					15/08/2018		\$1.796.869
ABONO INTERESE S							\$1.796.869
ABONO							\$6.076.591

CAPITAL							
NUEVO CAPITAL							\$1.796.869
AGO	2019	28,98%	2,1434%	31	31/08/2019	15	\$19.257
SEP	2019	28,98%	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$38.514
OCT	2019	28,65%	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$39.393
NOV	2019	28,55%	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$38.004
DIC	2019	28,37%	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$39.048
ENE	2020	28,16%	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$38.790
FEB	2020	28,59%	2,1176%	29	29/02/2020	27	\$34.245
Total Intereses							\$247.251

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$1.796.869
Intereses moratorios causados desde 24 de julio de 2018 hasta el 27 de febrero de 2020	\$247.251
TOTAL	\$2.044.120

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **un millón doscientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.213.754)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$2.044.120**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **un millón doscientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$1.213.754)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2014.00307.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9112a13114b6a07f96dbff55f9eadc09dbe8e2dc45df9885f0abccb8db3ae0**

Documento generado en 20/01/2023 06:35:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>